UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 217-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 28 de octubre de 2026

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG en atención al Memorándum N.° 610-2026-UNTELS-R, cuyo Acuerdo N.° 11 (Punto 11 de la agenda) aprueba la propuesta de Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente como jurado evaluador de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica; el Proveído N.° 01504-2026-UNTELS-R, de fecha 19 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3087), referido al Oficio N.° 0915-2026-UNTELS/VRA, del Vicerrectorado Académico, que contiene la opinión favorable a la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 048-2026-UNTELS-CG-FIME; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, y el numeral 59.7 de su artículo 59 le atribuye nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 84 de la Ley N.° 30220, modificado por la Ley N.° 32680, publicada el 2 de julio de 2026, dispone que, al vencimiento del periodo de nombramiento —tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales—, los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos, que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; y que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, establece en su artículo 17 que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad, y le reconoce, en concordancia con el numeral 59.7 de la Ley, la atribución de ratificar y promover a los docentes a propuesta de las facultades;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 213-2024-UNTELS-CU, regula la designación de la comisión de ratificación y/o promoción docente como jurado evaluador, correspondiendo a la Facultad proponer su conformación y al Consejo Universitario aprobarla, en atención de haberse suspendido la Resolución de Consejo Universitario N°199-2026-UNTELS-CU, conforme lo establece la Resolución de Consejo Universitario N°208-2026-UNTELS-CU;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N.° 048-2026-UNTELS-CG-FIME, la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, en su calidad de unidad académica concernida, aprobó la propuesta de Comisión de Ratificación y/o Promoción

...////

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 217-2026-UNTELS-CU

Docente, como jurado evaluador, integrada por el Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto, Presidente; el Dr. Gonzales Ormeño, Pablo Guillermo, Secretario; y como vocales, el Dr. Roman Gonzalez, Avid y el Est. Estrada Llanos, Daira Cielo; propuesta que cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico (Oficio N.° 0915-2026-UNTELS/VRA) y que el Rectorado dispuso tratar en sesión de Consejo Universitario mediante Proveído N.° 01504-2026-UNTELS-R, de fecha 19 de octubre de 2026 (Exp. N.° 3087), conforme al siguiente cuadro:

N.°	Documento	Órgano	Contenido / resultado
1	Resolución de Comisión de Gobierno N.° 048-2026-UNTELS-CG-FIME	Comisión de Gobierno – FIME	Aprueba la propuesta de Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente como jurado evaluador.
2	Oficio N.° 0915-2026-UNTELS/VRA	Vicerrectorado Académico	Opinión favorable a la Resolución N.° 048.
3	Proveído N.° 01504-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3087), 19/10/2026	Rectorado	Dispone su tratamiento en sesión de Consejo Universitario.
4	Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG	Secretaría General	Convoca a la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU (Punto 11 de la agenda).
5	Acuerdo N.° 11, Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, 27/10/2026	Consejo Universitario	Aprueba la propuesta por UNANIMIDAD, con abstención del docente comprendido en el proceso.

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, convocada mediante la Citación N.° 016-2026-UNTELS-R-SG e instalada con el quórum reglamentario, la señora Presidenta informó que, habiendo quedado en suspenso el nuevo reglamento, se mantiene vigente el reglamento anterior (2024), por lo que correspondía aprobar las comisiones de ratificación de las facultades, y dio cuenta de la propuesta de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica;

Que, ante la consulta del Director de la Escuela de Posgrado sobre el reglamento aplicable al proceso y sobre la situación de un docente que se encontraría comprendido en la ratificación, la Presidencia precisó que se aplica el reglamento de 2024 y que el docente comprendido en el proceso debe abstenerse de integrar el jurado, debiendo la Facultad designar un suplente solo para su caso, como se ha indicado a las facultades; y, sometido a votación, el Consejo Universitario acordó por UNANIMIDAD aprobar la propuesta de comisión, conforme al Acuerdo N.° 11;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a fin de garantizar la continuidad del proceso de ratificación y/o promoción docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2026-UNTELS-CU, de fecha 27 de octubre de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 59.7 del artículo 59 y el artículo 84 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y por el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, como jurado evaluador, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, contenida en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 048-2026-UNTELS-CG-FIME, la cual queda conformada de la siguiente manera:

...////

Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 217-2026-UNTELS-CU

Cargo en la comisión	Apellidos y nombres
Presidente	Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto
Secretario	Dr. Gonzales Ormeño, Pablo Guillermo
Vocal	Dr. Román Gonzalez, Avid
Vocal	Est. Estrada Llanos Daira Cielo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión aprobada actuará conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNTELS vigente (2024), y que el docente que se encuentre comprendido en el proceso de ratificación deberá abstenerse de integrarla, debiendo la Facultad designar un suplente solo para su caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, instale la Comisión y ejecute el proceso de evaluación conforme al cronograma aprobado, y remita los resultados al Consejo Universitario para la decisión que le corresponde conforme al artículo 84 de la Ley N.° 30220.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad (www.untels.edu.pe) y en el Portal de Transparencia, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, y su difusión por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a fin de garantizar su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica (Decanato y Comisión de Gobierno), a los integrantes de la Comisión, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a los demás órganos que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General